



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00317-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: PAGO DIRECTO- APREHENSIÓN Y ENTREGA
DE VEHICULO
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCOLOMBIA S.A.
DEUDOR O GARANTE: ANA BOLENA HOLGUIN RIVERA
RADICACIÓN: 630014003008 2022-00317-00

Teniendo en cuenta memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, **SE DISPONE OFICIAR** al **CAPTUCOL**, ubicado en la Variante La Romelia - El Pollo Kilometro 10 Sector El Bosque Lote 1 A Sur 2 de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, correo electrónico notificaciones@captucol.com.co, quien tiene bajo custodia el vehículo objeto del proceso, para que en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, permitan el acceso y retiro del automotor de placas **KFM038** por parte de **BANCOLOMBIA S.A.** a través persona autorizada para dichos fines, debiendo acreditar la calidad en la que actúa o la facultad otorgada por la entidad.

Igualmente, **SE ORDENA** el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo automotor de PLACA KFM038, MODELO 2011, MARCA: AUDI, CARROCERÍA: SEDAN, LINEA: A4 TURBO; SERVICIO PARTICULAR; COLOR GRIS METEORO, de propiedad de la garante **ANA BOLENA HOLGUIN RIVERA**, identificada con la CC. 66.722.510, comunicada mediante oficio No. 533 del 18 de agosto de 2022 a la **POLICIA NACIONAL** y **SIJIN SECCION DE AUTOMORES**, el cual queda sin vigencia.

Por intermedio de la **Secretaria librense y remítanse** los oficios respectivos.

Finalmente, se ordena el desglose de los documentos en el evento de que se hayan aportado físicamente base de la demanda, los cuales serán entregados al demandante a través de la secretaria del Despacho una vez efectúe el pago de las expensas necesarias para ello.

Una vez se realice lo anterior, procédase con el archivo del asunto.



NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db8a8f1d3ece049573bdc9b6f4672bb9d93722f5a79897d79637695b953f930**

Documento generado en 14/02/2024 08:39:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>